

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00146

De la revisión del expediente no se observa respuesta de la Dian al requerimiento realizado mediante auto del 20 de febrero de 2024.

A fin de proseguir con el trámite de este asunto, se hace necesaria la respuesta de dicha entidad para proceder a realizar la notificación del demandado.

En efecto, se ordena oficiar a la DIAN nuevamente a fin de que responda al requerimiento realizado en oficio 0131

Líbrese oficio por la secretaría del despacho, comunicando lo dispuesto en auto del 20 de febrero de 2024 (archivo 032), del oficio 0131 (archivo 033) y de este auto

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
María Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee92afda72c9c6b8a4378fde0eca240b54ae1f850dad35d36b14448bc67059e**

Documento generado en 21/03/2024 04:43:53 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>